

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2021-00083-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO

El apoderado judicial de la parte actora allego escrito el 01 de junio de 2021 con la constancia de la notificación personal de la demandada LA HABITACION DEL BEBE S.A.S.

Revisado el escrito se tiene que tanto el escrito de la demanda como los anexos, auto de inadmisión y la subsanación de la demanda fueron enviados con anterioridad a la parte demandada. El auto admisorio de la demanda y el link de acceso a los documentos enviados con anterioridad fue enviado junto con el mensaje de datos el 01 de junio de 2021 y la certificación de e- entrega (Servientrega) señala que fue recibido ese mismo día.

Así las cosas y teniendo en cuenta que se cumplió con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la sociedad demandada se tendrá por notificada dos (2) días hábiles después de recibido el mensaje de datos con la notificación personal, esto es el 03 de junio de 2021. El escrito será glosado al expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente la constancia de notificación personal de la demandada LA HABITACION DEL BEBÉ S.A.S.

SEGUNDO: ADVERTIR que la sociedad demandada LA HABITACION DEL BEBÉ S.A.S. se notificó personalmente el 03 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 095 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **JUNIO 23 DE 2021**



SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5ed8dd22261bba3b1d078b25fba8bc67d2753df97ee23d8a33014bb4cf8986

Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Contractual
Demandante: María Isabel Cadena Rios
Demandado: La Habitación del Bebé S.A.S.
Radicación: 760013103019-2021-00083-00

Documento generado en 22/06/2021 01:47:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>